



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 88163

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la impugnación de la acción de tutela instaurada por **ALBERTO DE JESÚS HIDALGO LÓPEZ** contra el fallo de 10 de junio de 2020, proferido por la Sala de Casación Civil dentro de la acción de tutela que promovió frente a la **SALA DE CASACIÓN PENAL, SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, JUZGADO QUINCE PENAL DEL CIRCUITO y FISCALÍA NOVENTA SECCIONAL**, ambas del mismo lugar, trámite al que se vinculó al **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CALI, EMCALI EICE ESP, SIMTRAEMCALI**, a la **PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CASACIÓN PENAL**, y a las partes e intervinientes dentro del proceso objeto de debate constitucional. Con el radicado Interno No. **88163**, se **RESOLVIÓ**:

“PRIMERO: REVOCAR el fallo de tutela impugnado, de fecha y procedencia precitadas, para en su lugar, **DECLARAR IMPROCEDENTE** la presente acción, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: ENVIAR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/> de la Corte Suprema de Justicia el 21 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.
Vence el 21 de julio de 2020 a las 5:00p.m.

FANNY ESPERANZA VELASQUEZ CAMACHO
Secretaria